



RAWSON, 15 de mayo de 2026

VISTO:

El expediente N° 103/2026 A SEP, el Convenio Colectivo de Trabajo N°803/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto, el Secretario Electoral Permanente solicita el llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo Dirección General de Operaciones SEP – Personal Técnico – Planta Permanente (1).

Que luego de haberse realizado el llamado a concursos cerrado de antecedentes y oposición y no habiéndose registrado inscriptos, tal como lo establece el C.C.T N° 803/23 en su artículo décimo tercero, se realiza el llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición;

Que la Asesoría Legal ha tomado intervención;

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

Que, de acuerdo a la norma vigente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO ELECTORAL PERMANENTE

RESUELVE

Artículo 1°.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para el cargo de Dirección General de Operaciones SEP – Personal Técnico – Planta Permanente (1) dependiente de la Secretaría Electoral Permanente.

Artículo 2°.- Establecer las bases y condiciones del mencionado concurso, adjunto en el Anexo A de la presente.

Artículo 3°.- Establecer el siguiente cronograma:

Publicación del llamado: del 18 al 20 de mayo del corriente.

Inscripción: del 21 al 27 de mayo inclusive de 9:00 a 13:00 hs., a realizarse en la Dirección de Recursos Humanos y Personal.

Examen de oposición: Las fechas de oposición serán comunicadas a los postulantes vía correo electrónico declarado, luego del cierre de la inscripción.



Sin perjuicio de lo anterior, el jurado del concurso podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización en caso de fundadas razones de fuerza mayor. Los eventuales cambios serán informados al correo electrónico registrado por los postulantes.

Artículo 4°.- Designar como integrantes del jurado:

Miembros titulares: Sr. Alejandro Tullio, Dip. Andrea Aguilera, Dip. Luis Juncos.

Miembros suplentes: Lic. Romina Ferrari, Dip. Leonardo Bowman, Dip. Fabián Gandón.

Artículo 5°.- Invitar a la Asociación Provincial de Empleados Legislativos (APEL) a designar por nota que se agregará a este expediente a los jurados que corresponden a su representación.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.